

Guía técnica para el fortalecimiento de la gestión inclusiva de la persona mayor

ENTORNO EDUCATIVO



FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

Guía técnica para el fortalecimiento de la gestión inclusiva de la persona mayor - ENTORNO EDUCATIVO

Directora de la Fundación Saldarriaga Concha

Soraya Montoya González

Líder de la Línea de Bienestar Físico y Socioemocional

Camila Andrea Castellanos Roncancio

Coordinadora de Programas

María José Cardona Pachón

Líder de la Línea de Educación

Lina María Aristizábal Durán

Coordinadora de Programas

Rossana Cuervo Botero

Equipo técnico

Claudia Susana Castaño González

Claudia Inés Giraldo Naranjo

Diseño Instruccional

Edit Cely Pérez

ISBN: 978-628-97439-8-2

Primera edición, diciembre de 2025

Bogotá, Colombia

Fundación Saldarriaga Concha

<https://www.saldarriagaconcha.org> 

Cítese como:

Fundación Saldarriaga Concha. (2025). *Guía técnica para el fortalecimiento de la gestión inclusiva de la persona mayor - ENTORNO EDUCATIVO*.

Nota legal:

La reproducción total o parcial de este documento está permitida con fines educativos y de fortalecimiento institucional, siempre y cuando se cite adecuadamente la fuente. Esta publicación no tiene fines comerciales.

Corrección de estilo, diseño y diagramación:

Jerez&Sandoval – Medios y RS

PRÓLOGO

Territorios Inclusivos es una estrategia liderada por la Fundación Saldarriaga Concha que busca fortalecer las capacidades de los territorios para avanzar hacia la garantía plena de los derechos de las personas mayores por medio de una gestión pública más equitativa y corresponsable. Esta estrategia no pretende promover diseños nuevos de política pública, sino abrir una **mirada de oportunidad para ajustar, crear o transformar políticas, planes, programas y proyectos** ya existentes, desde la perspectiva del envejecimiento digno, activo y saludable.

En este marco, la Fundación Saldarriaga Concha ha desarrollado y validado —con la participación de personas expertas en políticas públicas, envejecimiento y gestión territorial— un **instrumento técnico de valoración de capacidades institucionales**. Esta herramienta les permite a los gobiernos locales y regionales identificar con mayor claridad sus fortalezas, vacíos y prioridades de mejora en materia de gestión inclusiva para las personas mayores.

Dicho instrumento parte de la evaluación de los siguientes **siete entornos** de forma explícita:



Y de forma implícita integra la **accesibilidad** y el **cuidado** como aspectos transversales a la gestión inclusiva de la persona mayor.

Cada uno de estos entornos se compone, a su vez, de **tres capacidades fundamentales** que orientan la acción institucional:



Estas capacidades se desagregan en **factores de calidad** y se hacen operativas mediante **indicadores de verificación** que permiten valorar de forma sistemática y participativa el estado de avance del territorio.

El propósito de las **guías técnicas** es traducir esa valoración en **recomendaciones concretas**, ajustadas al marco normativo colombiano, que fortalezcan la capacidad de los gobiernos territoriales para responder a los desafíos del envejecimiento y la vejez con pertinencia, equidad y visión de futuro. Se trata de una herramienta práctica para consolidar entornos más amigables, accesibles y protectores para las personas mayores, así como para sus familias y personas cuidadoras.

Invitamos a las entidades territoriales a utilizar este instrumento como punto de partida para construir hojas de ruta que reflejen el compromiso ético, técnico y político con una vejez digna, segura y saludable como parte activa del desarrollo local.

ENTORNO EDUCATIVO



Contenido

1. <u>Propósito</u>	7
2. <u>Pregunta orientadora</u>	8
3. <u>Objetivos de la guía</u>	8
4. <u>Población objetivo</u>	9
5. <u>Recomendaciones por capacidad</u>	10
5.1 <u>Capacidad 1: Reconocemos la presencia de personas mayores y sus circunstancias de vida</u>	10
5.2 <u>Capacidad 2: Transformamos nuestra oferta institucional para garantizar la participación plena de las personas mayores.</u>	15
5.3 <u>Capacidad 3: Promovemos una cultura incluyente para las personas mayores en la comunidad.</u>	18
6. <u>Normativa de referencia</u>	21
7. <u>Acciones prioritarias sugeridas para el territorio</u>	23
8. <u>Observaciones adicionales o recomendaciones transversales</u>	25
9. <u>Referencias</u>	26



1. Propósito

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades territoriales para garantizar el derecho a la educación y el acceso a oportunidades de formación y aprendizaje de las personas mayores, en el marco de una visión inclusiva del desarrollo y del aprendizaje a lo largo de la vida, complementando y apoyando los procesos en curso liderados por las instituciones responsables de articular el trabajo intersectorial e interinstitucional —como el Consejo Nacional de Personas Mayores y los grupos de enlace intersectorial, en particular del sector educativo— a través de propuestas prácticas y contextualizadas que permitan potenciar las estrategias que los territorios vienen implementando para ampliar y diversificar las oportunidades educativas dirigidas a las personas mayores.



2. Pregunta orientadora

¿Desde nuestro sector y territorio estamos garantizando a las personas mayores el acceso efectivo a oportunidades educativas y de aprendizaje con enfoque de derechos, que contribuyan a su bienestar, autonomía y participación activa?

3. Objetivos de la guía

Esta guía se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.** **Brindar orientaciones generales que permitan a las entidades territoriales fortalecer sus capacidades institucionales** para reconocer e incluir a las personas mayores como sujetos de derecho educativo, en el marco de sus estrategias locales.
- 2.** **Sugerir elementos clave para ampliar y adaptar la oferta educativa y de aprendizaje dirigida a personas mayores,** promoviendo enfoques flexibles y pertinentes que se ajusten a los contextos y trayectorias del territorio.
- 3.** **Promover el reconocimiento del aprendizaje a lo largo de la vida como un componente del bienestar, de la participación activa en la vejez** y una visión inclusiva del desarrollo territorial.

4. Población objetivo

Esta guía está dirigida a:



Equipos técnicos y funcionarios/as de entidades territoriales que, desde sectores como educación, inclusión social, cultura, planeación y desarrollo, participan en la formulación, implementación o seguimiento de estrategias orientadas al aprendizaje y la participación de las personas mayores.



Instituciones educativas, centros de educación flexible, bibliotecas públicas y otras instancias comunitarias que, en articulación con los gobiernos locales, contribuyen al reconocimiento de las personas mayores como sujetos de derecho educativo y al fortalecimiento de sus trayectorias de aprendizaje.

5. Recomendaciones por capacidad

A continuación, se presentan recomendaciones de cada una de las capacidades orientadas a fortalecer una educación inclusiva y sostenida para las personas mayores. Estas se han formulado de manera práctica y que pueden contextualizarse en los territorios.

5.1 Capacidad 1: Reconocemos la presencia de personas mayores y sus circunstancias de vida

Es necesario reconocer a las personas mayores como sujetos de derecho educativo mediante su caracterización, registro y análisis en los sistemas locales de información.



Se debe contar con un panorama actualizado de la oferta educativa disponible en el territorio, incluyendo programas formales, no formales y comunitarios. Lo anterior permite tomar decisiones informadas, proyectar trayectorias diversas de aprendizaje y orientar la oferta educativa hacia programas pertinentes para personas mayores. Se fundamenta en el enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida (ALTV) como principio orientador.



Recomendaciones



Recomendación 1. Consolidar y complementar los sistemas locales de información integrando datos educativos y formativos de personas mayores.

En algunos territorios se han venido fortaleciendo los sistemas locales de información sobre personas mayores, en línea con lo dispuesto en el Decreto 681 de 2022 y el Plan Nacional de Acción Intersectorial, que promueven el uso de datos como base para una gestión articulada y con enfoque de derechos.

Se sugiere:



Tener en cuenta los **datos de la proyección poblacional** del DANE para mayores de 60 años.



Profundizar en la **integración** de **datos educativos** y **formativos**, articulando registros administrativos ya disponibles —como SIMAT, SIMPADE y bases de datos de las secretarías de inclusión social, salud o cultura—, para tener una visión más completa de las trayectorias y necesidades de esta población.



Complementar esta información educativa sobre personas mayores con los datos que se pueden **obtener de los espacios de participación** en los que esta población ya tiene representación, como los **comités de personas mayores**, los mecanismos formales de participación en **mesas de víctimas** —en las que está previsto un cupo específico para personas mayores—, o en mesas temáticas específicas **de discapacidad, ruralidad o diversidad sexual**; así como consultar los datos de las organizaciones de y para personas mayores del territorio.



Incluir a estos representantes en los procesos de caracterización participativa permite **incorporar una perspectiva más diversa, situada y representativa**, captando dimensiones cualitativas clave, como intereses de aprendizaje, saberes previos, barreras percibidas o condiciones funcionales.

Estas estrategias, articuladas con bibliotecas, líderes comunitarios u organizaciones sociales, pueden ser otro insumo valioso para planear rutas educativas pertinentes y diversas dirigidas a las personas mayores.



Recomendación 2. Avanzar en el mapeo territorial de la oferta educativa con enfoque en personas mayores, desde la competencia de las secretarías de educación de entidades certificadas.

En el componente de educación formal, prestar especial atención a **Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) 1**, como punto de ingreso frecuente para personas mayores en procesos de alfabetización o reingreso educativo.



Durante el mapeo, determinar si esta población:

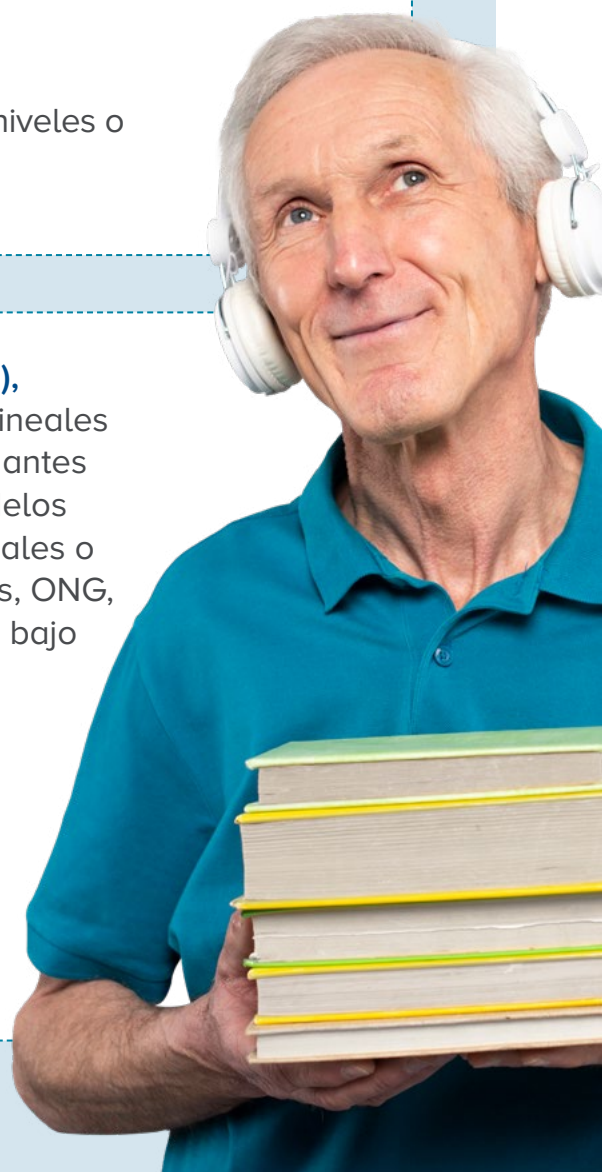
- Está accediendo efectivamente a este ciclo.
- Si lo culmina.
- Si existen condiciones para su permanencia.
- Si expresan interés en el tránsito hacia otros niveles o trayectorias educativas.

Incorporar **Modelos Educativos Flexibles (MEF)**, orientados a poblaciones con trayectorias no lineales o en contextos de ruralidad, discapacidad, firmantes de paz o procesos de reintegración. Estos modelos son operados por instituciones educativas oficiales o por convenios con organizaciones comunitarias, ONG, entidades religiosas o cajas de compensación, bajo supervisión de las secretarías de educación.



Se sugiere identificar:

- Que se contemplen estrategias de inclusión para personas mayores.
- Que se recoja información para reconocer su participación y necesidades específicas.





Respecto a **modelos etnoeducativos y escuelas agroecológicas**, relevantes para personas mayores con saberes propios, arraigo rural o pertenencia étnica, es importante explorar:

- Si estas ofertas están siendo utilizadas por personas mayores.
- Si son adecuadas a sus contextos socioculturales.
- Si existe algún tipo de registro o ajuste pedagógico que favorezca su inclusión activa.



En torno a la **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)**, el **SIET (Sistema de Información de ETDH)** permite conocer la oferta de programas registrados como formación técnica laboral, capacitación ocupacional y cursos en áreas como cuidado, emprendimiento, ciudadanía o tecnologías. Es importante indagar:

- Si los oferentes han identificado la participación de personas mayores en sus programas.
- Si cuentan con ofertas diseñadas específicamente para esta población.



Complementar con la información de sectores como **cultura, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Inclusión social o desarrollo económico**. De esta manera:

- Se amplía la comprensión sobre las ofertas educativas disponibles.
- Se contribuye a identificar vacíos.
- Se ofrecen oportunidades para ajustar, complementar o proyectar nuevas rutas formativas dirigidas a personas mayores.

Las iniciativas de educación popular o comunitaria presentes en el territorio, especialmente las impulsadas por organizaciones sociales, religiosas o comunitarias que trabajan en coordinación con instituciones educativas, centros de formación para el trabajo o entidades del sector ETDH, aunque no hacen parte formal del sistema educativo, permiten complementar trayectorias de aprendizaje en áreas como alfabetización, tecnologías, cuidado, liderazgo o ciudadanía, desde enfoques culturales, intergeneracionales o comunitarios. A continuación se presentan algunos ejemplos de articulación interinstitucional:



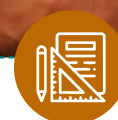
Ejemplos de articulación interinstitucional



Fundaciones locales que remiten a personas mayores a CLEI tras procesos de alfabetización comunitaria.



Bibliotecas públicas que articulan talleres de tecnologías con centros ETDH (SENA, Cajas de Compensación Familiar).



Escuelas de participación organizadas por alcaldías que vinculan docentes o contenidos de instituciones educativas.

Nota importante

Hacer uso de las diferentes fuentes y niveles de articulación (comunitarios e institucionales) enriquece el mapeo y aporta una visión más integral y situada de las oportunidades educativas que fortalecen la garantía de los derechos, intereses y trayectorias de las personas mayores, en clave de un envejecimiento con dignidad y aprendizaje a lo largo de la vida.

Aunque la oferta educativa vigente no haya sido diseñada específicamente para personas mayores, debe ser ajustada o reforzada para la inclusión educativa.

5.2 Capacidad 2: Transformamos nuestra oferta institucional para garantizar la participación plena de las personas mayores

Potencial para coordinar esfuerzos entre sectores como educación, cultura, salud, TIC e inclusión social y productiva, así como con actores comunitarios, con el fin de diversificar las oportunidades educativas de las personas mayores y promover su participación. Se amplía la visión del aprendizaje como práctica social, intergeneracional y continua.

Recomendaciones



Recomendación 1. Fortalecer la articulación intersectorial entre el sector educativo y otros sectores, especialmente el de inclusión social.

Muchos territorios ya han incorporado temas clave como educación, buen trato e inclusión social en sus espacios de articulación intersectorial, siguiendo la línea del Consejo Nacional de Personas Mayores y los grupos de enlace intersectoriales impulsados desde el nivel nacional. Estas experiencias permiten proyectar con mayor solidez una oferta educativa para personas mayores, más diversa y articulada.

En ese marco, los equipos territoriales del sector educativo y de inclusión social pueden:

1

Fortalecer los procesos de inscripción de personas mayores en los CLEI, combinando el liderazgo del sector educativo con el conocimiento territorial del sector de inclusión social.

2

Coordinar estrategias de búsqueda activa para identificar y acompañar a quienes deseen iniciar o continuar su formación, garantizando una oferta educativa flexible y pertinente.

3

Solicitar el acompañamiento técnico del nivel nacional para el uso adecuado de los recursos de la Estampilla Pro Adulto Mayor con fines educativos, cuando se requiera apoyo adicional o criterios de priorización.

6

Indagar o solicitar orientación para identificar otras fuentes de financiación para proyectos educativos dirigidos a personas mayores, como el Sistema General de Participaciones, que asigna recursos para inversión local a través del componente propósito general con libre inversión, o el Sistema General de Regalías, que financia proyectos para el desarrollo social si están alineados con el plan de desarrollo y bajo ciertos requisitos técnicos y legales definidos, así como convocatorias abiertas por entidades públicas y privadas nacionales o fuentes de cooperación internacional.

5

Explorar formas de integrar componentes de educación económica, financiera y digital en los programas existentes —como CLEI 1—, articulando con el Ministerio de Educación Nacional, el MinComercio, Industria y Turismo y la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, que vienen avanzando en el desarrollo de estos contenidos para personas jóvenes, adultas y mayores.

4

Reforzar y formalizar acuerdos intersectoriales locales con inclusión social, salud, cultura, TIC y bibliotecas, con el fin de facilitar:

- El cruce de datos relevantes
- El diseño conjunto de rutas educativas.
- El seguimiento a barreras que afectan la participación educativa de las personas mayores.

7

Reactivar o aprovechar espacios ya existentes — como los grupos de enlace intersectorial o los comités de vejez— e incorporar el componente educativo en su agenda de trabajo.

8

Establecer alianzas con organizaciones sociales, cajas de compensación, universidades y programas comunitarios que han demostrado capacidad para vincular a personas mayores en procesos formativos.

9

Fomentar el intercambio de experiencias exitosas entre territorios que ya han avanzado en la construcción de enfoques educativos inclusivos y pertinentes para esta población, que van a diversificar las opciones educativas con enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida, y consolidar una visión territorial del envejecimiento activo, participativo y con bienestar.



Recomendación 2. Incluir el componente de educación para personas mayores en los instrumentos de planeación territorial sobre envejecimiento y vejez.



Incluir de manera explícita el componente de educación para personas mayores en los instrumentos de planeación territorial, en el marco de su autonomía y de lo establecido en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez **(Decreto 681 de 2022)**.



Articular con los objetivos ya existentes en alfabetización, educación rural, formación continua de jóvenes y adultos, y desarrollo de capacidades para la vida y el trabajo, ajustando las estrategias a las trayectorias, condiciones y aportes potenciales de la población mayor.

Con ello, se contribuye a ampliar y diversificar la oferta educativa (formal y no formal) y a fortalecer la articulación intersectorial impulsada desde los gobiernos locales.





5.3 Capacidad 3: Promovemos una cultura incluyente para las personas mayores en la comunidad

Competencia para facilitar el acceso, la permanencia y el aprendizaje de las personas mayores mediante estrategias pedagógicas adecuadas, ajustes razonables, metodologías inclusivas, recursos accesibles. Esta capacidad también implica prevenir prácticas discriminatorias, y fortalecer entornos educativos libres de estigmas o exclusión por razones de edad.

Recomendaciones



Recomendación 1. Reconocer y potenciar las condiciones de inclusión ya presentes en los modelos educativos flexibles, y avanzar en la adaptación de contenidos, estrategias y evaluaciones que tengan en cuenta la diversidad de personas.

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) ofrecen un marco pedagógico favorable para incluir a personas mayores. Es necesario fortalecer sus componentes metodológicos con una perspectiva específica de envejecimiento, reconociendo las capacidades, intereses, tiempos y formas de aprendizaje de esta población. Se recomienda:



Aprovechar los elementos de flexibilidad ya presentes en los MEF, como la modularidad, los enfoques por ciclos y el reconocimiento de saberes previos, para adaptarlos mejor a las trayectorias educativas de personas mayores. Estos elementos pueden potenciarse mediante ajustes en tiempos, materiales y formas de evaluación.

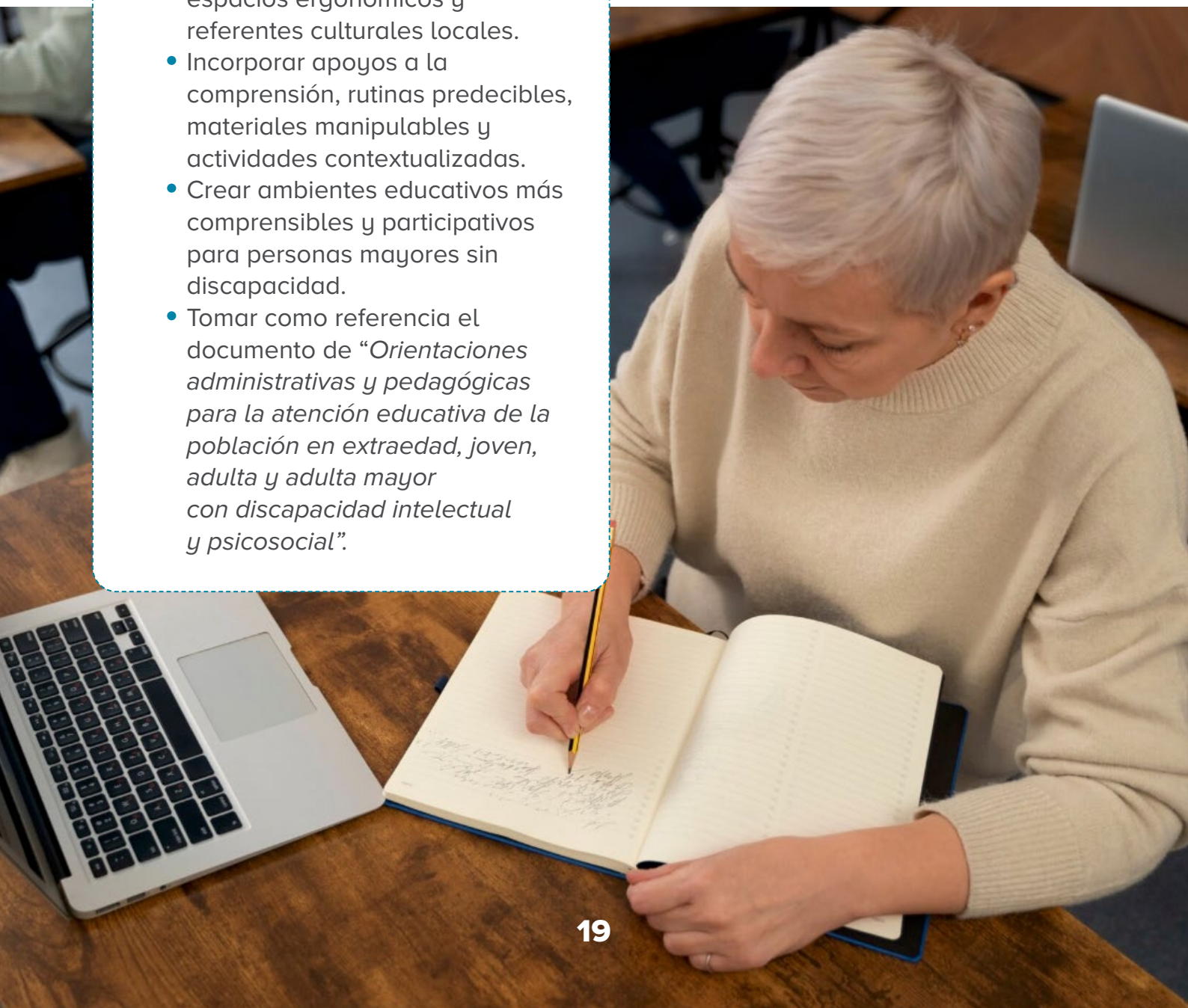


Incluir recursos accesibles desde lo comunicativo, físico y cultural en los programas, reconociendo la diversidad de condiciones funcionales, culturales y territoriales:

- Diseñar materiales impresos y digitales con lenguaje claro, apoyos visuales, formatos ampliados o multisensoriales.
- Adaptar los entornos educativos con buena iluminación, señalización comprensible, espacios ergonómicos y referentes culturales locales.
- Incorporar apoyos a la comprensión, rutinas predecibles, materiales manipulables y actividades contextualizadas.
- Crear ambientes educativos más comprensibles y participativos para personas mayores sin discapacidad.
- Tomar como referencia el documento de *“Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial”*.

Sumar módulos temáticos relevantes para la población mayor, que fortalezcan las competencias de las personas mayores y motiven su continuidad educativa. Se sugiere:

- Considerar módulos como educación económica y solidaria, ciudadanía digital, cuidado y salud.
- Tomar como referencia los desarrollos existentes del Ministerio de Educación Nacional y otras entidades aliadas.





Adaptar las estrategias de evaluación para:

- Reconocer ritmos de aprendizaje.
- Identificar trayectorias educativas previas.
- Distinguir formas de participación y modalidades expresivas diversas.
- En concordancia con lo previsto para los MEF y lo establecido en las orientaciones nacionales para la educación inclusiva, integrar herramientas coherentes con un enfoque pedagógico centrado en las personas, como:
 - La evaluación formativa.
 - Los portafolios de aprendizaje.

Nota importante

Estas acciones pueden alinearse con el enfoque de la EPJA, la Ley 1251 de 2008 (artículo 7 sobre educación) y el Decreto 163 de 2021, que establecen el deber de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para personas mayores. Además, fortalecen el principio de equidad educativa contenido en el Plan Nacional Decenal de Educación y las orientaciones para la educación flexible de adultos del Ministerio de Educación Nacional.



Recomendación 2. Fortalecer la prevención del edadismo y la promoción del buen trato en los entornos educativos, como parte de una cultura inclusiva.

Muchos establecimientos educativos que trabajan con personas mayores ya reconocen la importancia de entornos protectores, libres de discriminación y promotores del aprendizaje intergeneracional.

Las secretarías de educación, en articulación con las secretarías de salud e inclusión social, pueden promover:

1

Estrategias concretas dentro de las instituciones educativas — tanto del sector formal como de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) — tales como jornadas pedagógicas, protocolos de buen trato, formación docente y mecanismos de acompañamiento que concreten las orientaciones nacionales sobre el buen trato.

2

Fortalecer una cultura institucional que reconozca la dignidad, los derechos y la diversidad de trayectorias educativas de las personas mayores.

Nota importante

Estas acciones, que garantizan el derecho a la educación en la vejez, se referencian en:

- Ley 1251 de 2008.
- Decreto 163 de 2021.
- Pueden integrar herramientas como la Cartilla sobre Buen Trato a las Personas Adultas Mayores, desarrollada por los ministerios de Educación y Salud en cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 y la Sentencia T-252/17, que visibiliza la necesidad de prevenir el maltrato y el trato despectivo en espacios formativos.

6. Normativa de referencia

Las acciones orientadas toman como referencia los marcos normativos y de política pública vigentes, como son la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (**Ley 2055 de 2020**), la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (**Decreto 681 de 2022**), el **Decreto 163 de 2021**, la **Ley 1251 de 2008**, así como los avances consignados en el Plan Nacional de Acción Intersectorial y los informes de seguimiento.

En ese sentido, son acciones que parten del reconocimiento de lo ya construido en el país y del compromiso sostenido de múltiples actores institucionales —públicos, privados y comunitarios— con la promoción de un envejecimiento digno, activo y con bienestar.

Las siguientes normas, políticas y documentos orientadores sustentan las recomendaciones formuladas para el fortalecimiento de la educación inclusiva y sostenida de las personas mayores. Esta normativa proporciona un marco legal y técnico para las acciones institucionales y territoriales:



Ley 1251 de 2008

Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas de la tercera edad. En su artículo 7, reconoce el derecho de las personas mayores a acceder a programas educativos formales y no formales como parte de su desarrollo y bienestar.



Ley 2055 de 2020

Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”. En su artículo 20, determina el derecho a la educación.



Decreto 163 de 2021

Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 1251 de 2008 y se establece la política pública para la garantía del derecho a la educación de las personas mayores.



Decreto 681 de 2022

Por el cual se adopta la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.



Ley 1850 de 2017

Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia. En su artículo 6, establece la responsabilidad del Ministerio de Salud en implementar una ruta de atención inmediata para prevenir el maltrato, con el apoyo de otras entidades del Estado.



Sentencia T-252/17 de la Corte Constitucional

Esta sentencia protege los derechos fundamentales de las personas mayores en contextos institucionales y exige prevenir el maltrato, el trato despectivo y la exclusión por razones de edad.



Cartilla sobre Buen Trato a las Personas Adultas Mayores

Herramienta pedagógica elaborada por los ministerios de Salud y Educación en cumplimiento de la Ley 1850 de 2017. Disponible en: <https://www.colombiaaprende.edu.co/recursos-coleccion/contenidos-grupo-7-0>

Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

Lineamientos de Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). [Ministerio de Educación Nacional, 2016].

Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. [Ministerio de Educación Nacional, 2016].

Plan Nacional de Acción Intersectorial para el Envejecimiento y la Vejez 2023-2026.

Otras referencias:

- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- CONFINTEA VII, Marco de Acción de Marrakech: Aprovechar el poder transformador del aprendizaje y la educación de adultos. 2022.
- Hacer del aprendizaje a lo largo de toda la vida una realidad: Un manual. 2022.

7. Acciones prioritarias sugeridas para el territorio

Se proponen acciones prioritarias que el territorio podría implementar para fortalecer su gestión inclusiva en el entorno educativo para las personas mayores, que deben ser contextualizables en distintos escenarios locales y permiten avanzar con pasos medibles y sostenibles hacia una educación más incluyente con las personas mayores.



Realizar un mapeo territorial de la oferta educativa y de aprendizaje que incluye o puede incluir a personas mayores, recopilando información de programas formales (como CLEI y Modelos Flexibles), no formales (ETDH), comunitarios y culturales.

Este mapeo debe ser liderado por las secretarías de educación con apoyo de otros sectores, puede desarrollarse con instrumentos ya disponibles y actualizarse periódicamente para orientar decisiones sobre ampliación, adecuación y divulgación de la oferta educativa inclusiva.



Consolidar mecanismos de articulación intersectorial para el diseño de rutas educativas diversificadas,

reactivando grupos de enlace intersectorial o comités de persona mayor, e integrando a los sectores de inclusión social, salud, TIC, cultura y bibliotecas.

Estas instancias permiten:

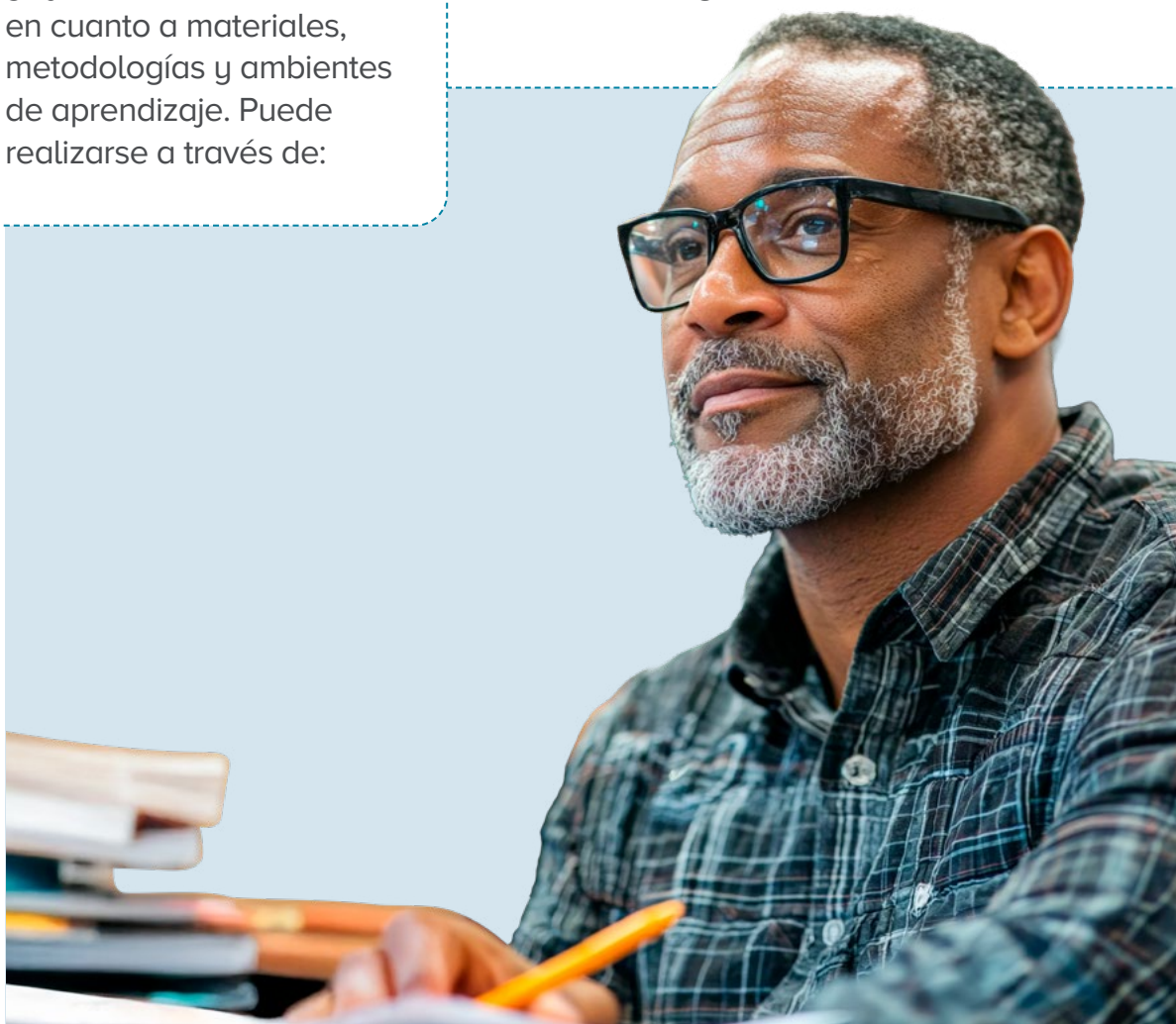
- Coordinar acciones como la búsqueda activa.
- La inscripción en programas educativos.
- El seguimiento a barreras.
- La creación de módulos temáticos, con metas claras.



Incorporar criterios de accesibilidad y cultura del buen trato en los programas educativos que ya vinculan personas mayores,

mediante apoyos y ajustes razonables en cuanto a materiales, metodologías y ambientes de aprendizaje. Puede realizarse a través de:

- Jornadas pedagógicas.
- Protocolos internos o procesos de formación docente, con base en orientaciones existentes del Ministerio de Educación Nacional y los marcos normativos vigentes.



8. Observaciones adicionales o recomendaciones transversales



Las entidades territoriales incorporan componentes educativos en sus políticas, planes o estrategias dirigidas al envejecimiento y la vejez, reconociendo el aprendizaje como parte fundamental del bienestar, la autonomía y la participación de las personas mayores (ver Informe de seguimiento al Plan Nacional Decenal de Envejecimiento y Vejez, 2022).



La inclusión en entornos educativos de personas mayores debe ser abordada desde un enfoque de **aprendizaje a lo largo de la vida**: implica repensar los marcos tradicionales de edad, permanencia y éxito educativo, y abrir espacio a trayectorias no lineales, intermitentes y significativas.



Los territorios deben promover **la participación directa de personas mayores** en los procesos de diagnóstico, planeación y seguimiento educativo, aprovechando su representación en comités y mesas intersectoriales, e integrando su voz en la definición de contenidos, metodologías y objetivos.



Las secretarías de educación fortalecen su participación en espacios de articulación territorial que abordan temas de envejecimiento, salud pública, inclusión social o desarrollo económico, con el fin de asegurar que las estrategias y programas dirigidos a personas mayores incluyan el componente educativo. Esto permitirá integrar sus trayectorias formativas en acciones intersectoriales más amplias y garantizar respuestas pertinentes y sostenibles a las necesidades de esta población.

Referencias

Constitución Política de Colombia. 7 de julio de 1991 (Colombia). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125> 

Decreto 163 de 2021 [Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia]. Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones. 16 de febrero de 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=158706> 

Decreto 681 de 2022 [Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia]. Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. 2 de mayo de 2022.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186407> 

Departamento Nacional de Planeación. (15 de noviembre de 2022). Colombia Potencia Mundial de la Vida. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Versión para el Consejo Nacional de Planeación.
<https://consultorsalud.com/bases-plan-nacional-desarrollo-2022-2026/> 

Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. 27 de noviembre de 2008. D.O. No. 47186.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33964> 

Ley 1850 de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. 19 de julio de 2017. D.O. No. 50299.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70033> 

Ley 2055 de 2020. Por medio de la cual se aprueba la «Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015. 10 de septiembre de 2020. D.O. No. 51433. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=141981> 

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/371724:Lineamientos-generales-y-orientaciones-para-la-educacion-formal-de-personas-jovenes-y-adultas-en-Colombia> 

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Plan-Nacional-Decenal-de-Educacion-2016-2026/> 

Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Salud y Protección Social; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia y Fundación Saldarriaga Concha. (2020). Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta. https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-07/Documento%20de%20Orientaciones%20para%20extraedad%20con%20ISBN%20%281%29.pdf 

Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación Nacional. (2018). Cartilla sobre Buen Trato a las Personas Adultas Mayores. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/rural-adultos/2_Coleccion_Avanzada_Educacion_para_Jovenes_Adultos_Mayores/7_Adultos_mayores/1_Cartilla_Buen_Trato.pdf 

